

Ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en Extremadura



TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Las inversiones o actuaciones deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes apartados:



- Transición ecológica
- Transformación digital
- Crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya el empleo, la productividad, la competitividad, el desarrollo y la innovación, que contribuyan a una recuperación económica resiliente.

Los proyectos de inversión deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Creación de nuevos centros productivos
- b) Ampliación/modernización de las agroindustrias existentes.
- c) Proyectos de traslado de centros productivos existentes.

CUANTÍA

El porcentaje de ayuda se calculará en función de:

- **Tipo de empresa.** Se clasificarán las empresas en dos grupos:
 - Tipo I. Pymes que cumplan una serie de requisitos
 - Tipo II. Resto de empresas
- **Porcentaje de ayuda decreciente para inversiones de mayor cuantía.**



INVERSIÓN AUXILIABLE	TIPO DE EMPRESA	
	TIPO I	TIPO II
Menor de 300.000,00	36	30
Entre 300.000,00 y 500.000,00	35	29
Entre 500.000,01 y 750.000,00	34	28
Entre 750.000,01 y 1.000.000,00	33	27
Entre 1.000.000,01 y 1.250.000,00	32	26
Entre 1.250.000,01 y 1.500.000,00	31	26
Entre 1.500.000,01 y 1.750.000,00	30	26
Entre 1.750.000,01 y 2.000.000,00	29	26
Entre 2.000.000,01 y 2.250.000,00	28	26
Entre 2.250.000,01 y 2.500.000,00	27	26
Mayor de 2.500.000	26	26

Los Gastos Subvencionables son: Obra civil y/o adquisición de inmuebles, Maquinaria y equipamientos, Instalaciones y otras inversiones.

LAS TRAMITAMOS Y GESTIONAMOS POR USTED

| LLÁMENOS O ESCRÍBANOS |

CONTAMOS CON ESPECIALISTAS EN LOS TEMAS OBJETO DE SUBVENCIÓN